Fecha:	12 de agosto de 2025	**N° Justificación:**	2			
Convenio N°	Nº 4600105015 de 2025	**Tipo de justificación:**	**Obras Extras**	x	**Adición**	x
			Ampliación	x		
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Solicitud de ADICIÓN N°2, AMPLIACIÓN N°1, INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS al Contrato de Obra Pública No. 3302-612 DE 2025, cuyo objeto es "OBRAS PROVISIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con la DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, el Contrato Interadministrativo Nº4600105015 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ", y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de CONTRATACIÓN ORDINARIA N°CO 21 DE 2025, para proceder con la ACEPTACIÓN DE LA POSTURA presentada por el MOREAL INGENIEROS S.A.S., con NIT. 900.992.071-3, representado legalmente por DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.945.621, para ejecutar el objeto: "OBRAS PROVISIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" contrato N°3302-612 DE 2025, firmándose el acta de inicio por las partes el día 17 de junio de 2025, por un valor contractual de $ 827.297.277 INCLUIDO AU +SOCIAL+GMSA+SST RIESGO+POLIZA, con un plazo contractual de 60 días calendario, con fecha de culminación pactada para el 15 de agosto de 2025.

Modificaciones contractuales:

1. **OTROSÍ N°1:** Aprobación de Obras Extras *OE01, OE02, OE03, OE04, OE05* y ADICIÓN N°1 por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($148.419.816).

3. NECESIDADES

<u>OTRO SI N°2: INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS AL CONTRATO DE OBRA No. 3302-612 DE 2025</u>

En atención a las condiciones técnicas y jurídicas surgidas durante la ejecución del Contrato Nº 612 de 2025, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los compromisos derivados del fallo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), nos permitimos someter a consideración del comité de contratación la legalización de las obras extras Nº 06 a 12, conforme a lo establecido en la solicitud enviada por el contratista el 12 de agosto de 2025 mediante oficio *MA.CED.CO612.2025.08.12. N12* (*ANEXO 03. SOLICTUD CONTRATISTA*), solicitud avalada y remitida por la Interventoría AIM S.A.S. mediante oficio *171-1360-0562-2025* (*ANEXO 04. AVAL INTERVENTORÍA)*, debidamente soportada mediante análisis de precios unitarios (APU).
Las actividades a legalizar, corresponden a necesidades solicitadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), trasladada a la Secretaría de Paz y a su vez a la entidad, obras no previstas en el alcance contractual inicial y que responden a condiciones imprevistas y exigencias técnicas inaplazables del proyecto:

1. **Alquiler de torre de iluminación portátil (OE-06):**
 Este equipo es indispensable para garantizar iluminación suficiente en las áreas de intervención durante horarios nocturnos o en condiciones de baja visibilidad, permitiendo a los equipos forenses y técnicos de la JEP realizar excavaciones, inspecciones y registros con seguridad y precisión. La iluminación continua es esencial para evitar retrasos y para cumplir con los protocolos de cadena de custodia y preservación de evidencias.
2. **Alquiler de contenedores de 20 y 10 pies (OE-07 y OE-08):**
 Solicitado por la JEP para disponer de un espacio operativo seguro y adecuado para la coordinación de las labores de búsqueda. Este módulo permite proteger al personal del sol, la lluvia y la exposición al polvo, condiciones frecuentes en el área de intervención, contribuyendo a la seguridad y salud en el trabajo. Además, sirve como centro de planeación, custodia de documentación, almacenamiento de equipos de registro y reuniones de coordinación interinstitucional, con instalaciones eléctricas y climatización, almacenamiento seguro de herramientas, equipos forenses, insumos y elementos de protección personal. Este espacio cerrado también protege dichos elementos de la exposición al sol y al polvo, preservando su estado y asegurando que el personal cuente con ellos en óptimas condiciones. De esta manera, se facilita la logística de trabajo y se minimizan riesgos para la salud y seguridad del equipo.
3. **Construcción de losa maciza en concreto, con acero de refuerzo figurado (OE-09, OE-10 y OE-12):**
 Requerida para generar una superficie estable y resistente para la zona de tamizaje necesaria para se puedan instalar de manera segura equipos pesados, torres de iluminación u otras estructuras temporales utilizadas durante las excavaciones.

Con la solicitud de contratista y aprobación de interventoría, el equipo de Supervisión da traslado lo correspondiente a Subgerencia de Estructuración de Proyectos mediante memorando con Radicado N°012025002796 del 01 de agosto de 2025. El paquete de obras extras fue aprobado el 11 de agosto de 2025 mediante memorando interno con Radicado N°012025002992 (*ANEXO 05. APROBACIÓN OBRAS EXTRAS ENTIDAD*); *Atendiendo la solicitud realizada mediante memorando 012025002796 del 01 de agosto de 2025 de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, la cual fue recibida y realizada por la Subgerencia de Estructuración de proyectos, se hace entrega de la revisión de APU de obras extras del contrato: 3302-612 de 2025…",* quedando los precios unitarios así:

Estas obras extras responden al principio de continuidad del servicio, interés general, y cumplimiento de orden judicial, por lo cual solicitamos su aprobación para formalizar la modificación contractual correspondiente.

NECESIDAD: ADICIÓN N°2 - AMPLIACIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3302-612 DE 2025

Dado que la orden judicial emitida por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) continúa vigente y obliga al Distrito de Medellín a cumplir la medida cautelar en el polígono de la escombrera, y en aras de continuar con las labores propias del proceso de búsqueda, se debe garantizar la permanencia en campo de los equipos mecánico para las actividades de excavación y extracción de material, como los equipos para las labores de tamizaje, clasificación y análisis de estos.

De otro lado, por solicitud de la secretaria de paz y derechos humanos es necesario ejecutar unas actividades civiles y suministro de equipos no contempladas en el presupuesto inicial (obras extras), que son necesarias para continuar realizando las labores forenses en condiciones seguras y conforme a los estándares exigidos para la búsqueda, recuperación y preservación de evidencias en el polígono de intervención forense.

En razón a lo anterior y luego del análisis financiero de los recursos apropiados en el contrato interadministrativo, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos autoriza a la entidad realizar una redistribución de recursos de tal

manera que permita contar con recursos en el rubro de ejecución para poder continuar con la ejecución del contrato No. 3302-612 de 2025; es así como el pasado 11 de agosto hogaño la Secretaría autorizó la redistribución de recursos. Basados en lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar la adecuada ejecución del Contrato Nº3302-612 de 2025, así como el cumplimiento integral del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se hace necesario incorporar una adición presupuestal por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($126.471.482) y un plazo de ejecución adicional de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO para continuar con la ejecución de las obras y cumplir con el objeto del contrato.

Es así como el día 12 de agosto de 2025, el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S mediante oficio ***MA.CED.CO612.2025.08.12. N12***, emite Balance N°2 (*ANEXO 10. BALANCE N°2_ CTO 612 DE 2025*), donde justifica la adición, según la ampliación e incorporación de obras extras:

> *(…)*
> *Estimados señores, Por medio de la presente, nos permitimos solicitar una ampliación N°1 de plazo por un término de veintiún (21) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a la medida cautelar vigente hasta el día 05 de septiembre del presente año.*
>
> *De manera complementaria, se solicita la incorporación de una nueva adición N°2 en un valor de $126.471.482 (incluido AU) al Contrato N°612 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contractuales. Esta adición incluye las Obras Extras N°06, N°07, N°08, N°09, N°10 y N°12, asociadas al polígono de intervención. Estas actividades no fueron previstas inicialmente dentro del alcance contractual, pero se consideran fundamentales para asegurar la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativo.*
> *(…)*

De otro lado el contratista interventor AIM INGENIROS mediante el comunicado *171-1360-0562-2025* dirigido a la supervisión del contrato, emite los conceptos técnicos y el aval sobre la solicitud del contratista indicando que la adición en recursos por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($126.471.482) incluido el valor de la actualización de póliza, que corresponde a un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.227.392) y un plazo de ejecución adicional de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO es necesaria para la ejecución de las obras que se requieren para lograr el alcance del contrato.

Esta adición tiene como propósito cubrir el costo de las **Obras extras OE-06, OE-07, OE-08, OE-09, OE-10 y OE-12** y cantidades adicionales de los ítems contractuales, dentro de los cuales se encuentran el alquiler de equipos para la operación de la búsqueda como Minicargador, volqueta y Retroexcavadora para la búsqueda en el polígono por los 21 días calendario solicitados en la ampliación, integrándose en el presupuesto de la siguiente manera:

VALOR OBRA EXTRA QUE SE EJECUTA

ITEM		ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
3		Suministro, transporte e instalación a todo costo de hidrosiembra, incluye humectación por periodo de un mes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	9,07	$ 27.000,00	$ 244.756,00
6		Cuadrilla para mantenimiento y proceso de tamizaje, se contemplan 5 ayudantes	mes	0,70	$ 12.580.181,25	$ 8.806.127,00
7		Transporte de Equipos y/o personal. Incluye todos los transportes, tanto externos como internos, que se requieran para desarrollar adecuadamente los trabajos	mes	0,70	$ 7.000.000,00	$ 4.900.000,00
8		Alquiler de contenedor marítimo de 40 pies. Tipo oficina OSB. Incluye: Red eléctrica con 1 tablero de 10 circuitos, 1 toma VCP 220 V para acometida principal, 1 toma sencillo a 220 V, 10 tomas dobles a 110 V, 1 salida para voz y datos, 1 aire acondicionado de 24.000 BTU.R410 a 220 V, iluminación con panel LED redondo de 12 W y 1 interruptor sencillo. Recubrimiento en paredes con placa OSB, piso en vinilo PVC y cielo en placa PVC. 1 puerta peatonal con chapa de seguridad y 4 ventanas corredizas de 1.00 x 1.00 m Pintura en anticorrosivo para exterior. Incluye cargue y descargue del contenedor. En caso de requerirse mantenimiento a los aires este deberá ser incluido en este ítem	mes	0,70	$ 56.000.000,00	$ 39.200.000,00
11		Alquiler de EQUIPO UTILIZADO RETROEXCAVADORA ENTRE 7 Y 12 TON , para repaleo mecanico de materiales provenientes de la explaneación	un/hora	13,00	$ 245.000,00	$ 3.185.000,00
13		Alquiler de VOLQUETA 14 m3, para transporte de materiales provenientes de la explaneación	un/mes	0,90	$ 35.000.000,00	$ 31.500.000,00
O.E.06		Alquiler de torre de luminacion portatil incluye transporte y combustible para su operación.	dia	10,00	$ 217.142,00	$ 2.171.420,00
O.E.07		Alquiler de contenedor oficina por un mes de 20 pies (6.00 MTS X 2.40 MTS), Incluye: Puerta peatonal, 2 ventanas en aluminio, 2 rejas en hierro para las ventanas, Cielo raso, Entrada eléctrica a 220 voltios, Salida eléctrica a 220 voltios, 4 tomas dobles de 110 voltios, Salida para teléfono, Caja de breakes, Swicthes, aire acondicionado. No incluye planta electrica.	mes	2,00	$ 2.457.350,00	$ 4.914.700,00
O.E.08		Alquiler de contenedor maritimo de 10 pies tipo bodega (3,00m x 2,40m)	mes	1,00	$ 1.830.815,00	$ 1.830.815,00
O.E.09		Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 21 MPa., con un ESPESOR DE 15 cm. Incluye suministro, transporte hasta una altura de 3.0m y colocación del concreto, suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa y la formaleta completa, vibrado, protección y curado de la losa, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño. En el vaciado se deben dejar los hierros (pelos) para el amarre de los elementos no estructurales, ya que por ningún motivo de pagaran anclajes.	m2	13,00	$ 235.550,00	$ 3.062.150,00
O.E.10		Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	360,00	$ 6.393,00	$ 2.301.480,00
O.E.12		Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	13,00	$ 33.336,00	$ 433.368,00
					VALOR AU (22,13%)	**$ 22.694.274,00**
					VALOR OBRA QUE SE EJECUTA	**$ 125.244.090,00**

Ver detalles en *ANEXO 06. ACTA DE CAMBIO DE OBRA N°2_CTO 612*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos basado en la solicitud del contratista y el concepto técnico emitido por la interventoría pone a consideración del comité la necesidad de aprobación de la ADICIÓN N°2 por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($126.471.482), la AMPLIACIÓN N°1 por VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO y la INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS OE-06, OE-07, OE-08, OE-09, OE-10 Y OE-12, para garantizar la adecuada ejecución del Contrato No. 612 de 2025, así como el cumplimiento integral del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

OTROSI N°2 - OBRAS EXTRAS
Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud del OTRO SI N. 2: INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS, la supervisión pone en consideración el soporte técnico y solicita comité de contratación emitir concepto técnico favorable para la solicitud de la Interventoría en la aprobación de las obras extra. Las obras extras incluidas en el presente OTRO SI No. 2 hacen parte de las actividades que están siendo consideradas en la proyección de costos que hace parte del valor a adicionar al contrato; así las cosas, la supervisión certifica que las obras extras, no han sido ejecutadas.
La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en la minuta la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente modificación al contrato 3302-612 de 2025.

CONCLUSIÓN
En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de aprobación de la ADICIÓN N°2 por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 126.471.482), ampliación al plazo del contrato en VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO y la INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS OE-06, OE-07, OE-08, OE-09, OE-10 y OE-12 para garantizar la adecuada ejecución del Contrato Nº612 de 2025, así como el cumplimiento integral del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Siendo soporte para la actual solicitud los siguientes anexos:
1. HISTORIAL DEL CONTRATO N°612 DE 2025.
2. HOJA DE VIDA CONTRATO N°612 DE 2025
3. SOLICTUD CONTRATISTA
4. AVAL OBRAS EXTRAS INTERVENTORÍA
5. APROBACIÓN OBRAS EXTRAS ENTIDAD
6. ACTA DE CAMBIO DE OBRA N°2_CTO 612
7. BALANCE N°2 CTO 612 DE 2025
8. ACTA DE CONVENIO DE OBRAS EXTRAS
9. CDP
10. JUSTIFICACIÓN ADICIÓN N°2 y AMPLIACIÓN N°1 CTO_612

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud ADICIÓN N°2, AMPLIACIÓN N°1, INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRAS al Contrato de Obra Pública No. 3302-612 DE 2025, cuyo objeto es “OBRAS PROVISIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

4. OBJETO CONTRACTUAL

“OBRAS PROVISIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA

ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".	
5. CONDICIONES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO (AU INCLUIDO)	$ 827.297.277 INCLUIDO AU +SOCIAL+GMSA+SST RIESGO +POLIZA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 de agosto de 2025
AMPLIACIÓN N°1	Solicitud por VEINIÚN (21) DÍAS CALENDARIO para nueva fecha de terminación el 05 de septiembre de 2025
ADICIÓN N°1	$ 148.419.816 INCLUIDO AU para un valor total de $ 975.717.093 INCLUIDO AU +SOCIAL+GMSA+SST RIESGO+POLIZA
ADICIÓN N°2	Solicitud por $ 126.471.482 INCLUIDO AU para un valor total de $ 1'102.188.575 INCLUIDO AU +SOCIAL+GMSA+SST RIESGO+POLIZA
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Igual a lo estipulado inicialmente en el contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La Escombrera – Comuna 13
CONVENIO O PROYECTO AL QUE PERTENECE:	4600105015 de 2025
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	23SNE0020363010301-2350205
ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados

Laura Medina C.

LAURA MEDINA CÓRDOBA
Apoyo supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

Carlos Mauricio Suarez Mulett
Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Suarez Mulett

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder - Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga
Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga

VoBo. CARLOS ANDRÉS ROJAS ZULUAGA
Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU